



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3ª SESION ORDINARIA - 5ª REUNIÓN
DIA 06/05/2015

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Saldaña Marcos
Honcharuk Marcelo
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Romero Gustavo
Recalde Daniel

- I - LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS
- II - PROYECTOS INGRESADOS
- III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION
- VI - CORRESPONDENCIA RECIBIDA

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Marino Ricardo E.
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Bari Gerardo Andrés

➤ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 06 días del mes de Mayo de 2015, a las 10:10 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 3º Sesión Ordinaria, 5º Reunión.

➤ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Ruppel, Garat, Cedrés, Bengochea.-

La Secretaria del HCD leyó nota de ausencia de la señora Concejal Stella Maris García, en su reemplazo estuvo presente el Concejal Marcelo Honcharuk.-

I - ACTAS

- 14º Sesión Ordinaria del día 15-10-2014.
 - 4º Sesión Especial 29-10-14.
- APROBADO POR UNANIMIDAD.-**
-

II- PROYECTOS INGRESADOS

2.1 - Corresponde Expediente 4084-1059HCD/15.-

VISTO:

El trabajo solidario y comprometido que llevan adelante las instituciones sociales intermedias de la comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que, son las instituciones sociales intermedias de nuestra comunidad las que se encuentran diariamente con diversas realidades y quienes las integran son vecinos que aportan su tiempo para colaborar y ayudar al otro, sin nada a cambio más que el placer de ayudar.

Que, históricamente han sido y son las instituciones sociales las que apuntalan aspectos muchas veces relegados, o bien como modo de organización social para fortalecer cierta actividad.

Que, en nuestro distrito de Patagones existen gran cantidad de instituciones intermedias y con variados objetivos, como por ejemplo comisiones de fomento, clubes barriales, entidades que trabajan con personas de la tercera edad, niños, jóvenes, personas con discapacidad, cooperadoras, entidades deportivas, educativas, artísticas, todas organizadas por medio de comisiones integradas por vecinos que voluntariamente ofrecen parte de su tiempo para trabajar por un bien colectivo.

Que, es sumamente importante reconocer el trabajo de cada una de ellas, principalmente de quienes están o estuvieron al frente de entidades de la comunidad.

Que, instaurar una fecha de reconocimiento y homenaje a las entidades sociales es promover su labor y destacar su compromiso social.

Que, se propone 26 de agosto como "El día de las Instituciones intermedias en el Partido de Patagones", tomando la mencionada fecha como referencia dado que la misma conmemora a nivel nacional el Día de la Solidaridad, dictado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 982/88 en homenaje al natalicio de la Madre Teresa de Calcuta.

Que, las instituciones intermedias de la comunidad son la base de muchas políticas públicas y sobre todo la base de la sociedad en general, pero a su vez son articuladoras con el Estado, dado que sin ellas sería muy difícil poder abarcar y llegar a todas las necesidades sociales.

Que, sin la presencia de estas instituciones intermedias muchos temas y aspectos sociales quedarían relegados, y muchas veces por el trabajo que realizan las instituciones se han sancionado leyes e instrumentos legales que apuntan a generar mayor inclusión.

Que, la instauración de una fecha que conmemore el rol de las instituciones intermedias es reconocimiento a todas aquellas personas que han presidido o presiden una institución de la comunidad sin nada a cambio, más que ofreciendo y poniendo a disposición su solidaridad.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Instáurese en el Partido de Patagones la fecha 26 de agosto como "Día de las instituciones Intermedias de la comunidad".

ARTÍCULO 2º: Una vez promulgada la presente norma, envíese copia a las instituciones intermedias del Partido de Patagones.

ARTÍCULO 3º: El día 26 de agosto del presente año, remítase desde presidencia del Honorable Concejo Deliberante salutación a cada una de las instituciones de la comunidad.

ARTÍCULO 4º: De forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.2 - Corresponde Expediente N° 4084-1060HCD/15.-

VISTO:

El 50 aniversario de la Escuela de Enseñanza Media N° de Carmen de Patagones y el artículo N° 24 de la L.O.M y;

CONSIDERANDO:

Que, la institución educativa conmemora este 15 de mayo de 2015 sus 50 años de vida y trayectoria.

Que, la Escuela Islas Malvinas inició sus actividades educativas en el año 1965, en primer lugar en el edificio ubicado en calle Lavalle (ex hospital municipal), para que años más tarde se trasladará a su edificio propio situado en calle San Lorenzo donde actualmente funciona.

Que, su larga trayectoria marca en nuestra comunidad una importante tarea educativa, dentro de la cual miles de vecinos han cursado sus estudios secundarios y donde muchos docentes se han desarrollado.

Que, este Honorable Concejo Deliberante acompaña la gran trayectoria educativa de la Escuela Islas Malvinas en sus 50 años mediante el otorgamiento de una placa conmemorativa.

Que, es imprescindible la labor de la escuela en una comunidad, por ello es de destacar el trabajo aportado por cada uno de los docentes y personal auxiliar que hizo y hace de la Escuela Islas Malvinas una Institución de calidad.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés municipal los 50 años - "Bodas de oro" de la Escuela de Enseñanza Media N° 2 "Islas Malvinas" de Carmen de Patagones que se conmemora este 15 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Consejo Escolar de Patagones la declaración de Interés Educativo de los 50 años de la Escuela.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la presente al Cuerpo Directivo y Centro de Estudiantes de la Escuela Islas Malvinas.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N° 2348.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3 - Corresponde Expediente 4084-1061HCD/15

VISTO:

La decisión del Intendente Municipal Ing. Ricardo Curetti de ampliar el cupo para beneficiarios del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario en el partido de Patagones y la ordenanza 782/10;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se otorgan boletos estudiantiles a personas que residan en Carmen de Patagones y realicen sus estudios universitarios y terciarios en la ciudad de Viedma (Río Negro), quedando carente para quienes residen y estudian en esta ciudad.

Que, tras la propuesta del Bloque del Frente para la Victoria el Intendente Ricardo Curetti tomó la decisión de ampliar este beneficio para quienes estudien en Carmen de Patagones.

Que, gran cantidad de estudiantes viven en barrios alejados de la zona céntrica donde se concentran los institutos terciarios y universitarios y por ende deben abonar un boleto común, siendo que también ellos son estudiantes y por tal deben tener el mismo derecho.

Que, esta decisión implica fortalecer el acceso a la educación e incentivar a los estudiantes a continuar con sus carreras.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVEA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Incorpórase un nuevo artículo en la ordenanza n° 782/10 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase el Boleto estudiantil para todos los estudiantes universitarios y terciarios que se domicilian en Patagones y que cursan en la misma ciudad".

ARTÍCULO 2º: Incorpórase un nuevo artículo en la ordenanza 782/10 que quedará redactado de la siguiente manera.

"Quienes accedan al boleto estudiantil deberán tener el domicilio en Carmen de Patagones y que se encuentre a más de 20 cuadras de la institución donde se cursa, o bien domicilio en las zonas II y III. Quienes residan en zona I (céntrica), serán evaluados de acuerdo a las distancias. El resto de los requisitos serán los mismos para quienes estudian en la ciudad de Viedma, establecidos por Decreto municipal n° 506/11."

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada la ordenanza, convocase a nueva inscripción para estudiantes que residen en Patagones y cursan en el mismo lugar.

ARTÍCULO 4º: Establézcase presupuestariamente dentro de la misma jurisdicción y partida que el resto de los boletos estudiantiles. Jurisdicción 1110110000- programa 18.00.00- fondo educativo - partida 3.7.1.0.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

PASE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4 - Corresponde Expediente 4084-1062HCD/15.-

VISTO:

El artículo 24º y 77º de la L.O.M; la nota presentada por la Agrupación Atlética "LAS MARAS" de la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Agrupación Atlética "Las Maras", es una Entidad de Bien Público, fundada el 25 de Mayo de 2011 que trabaja con niños y jóvenes en edad escolar, con el fin de organizar acciones deportivas que generen contención social, a través del atletismo.

Que, es una organización con vocación de servicio, en donde los referentes trabajan ad-honorem, recibiendo colaboración de los padres, con más de 80 alumnos y 45 chicos de los distintos barrios de nuestra localidad.

Que, en la misiva, el presidente de la Entidad, señor Tomás Francisco **CORONEL**, solicita se declare de Interés Municipal al 4º Aniversario de la Agrupación, que será festejado el día 07 de junio de 2015.

Que, en consecuencia y por lo antes expuesto creemos pertinente el reconocimiento de las actividades llevadas a cabo por la Entidad.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal al 4º Aniversario de la Agrupación Atlética "Las Maras", a conmemorarse el día 07 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la Norma, a la Agrupación Atlética "Las Maras".

Artículo 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO N° 2349.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.5 - Corresponde Expediente 4084-1063HCD/15.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reconocimiento a todos aquellos ciudadanos que cumplieron funciones como Presidente en el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, y;

COSNIDERANDO:

Que, resulta necesario manifestar nuestro agradecimiento a todo aquel ciudadano que, en cumplimiento de sus funciones como Presidente del H.C.D, ha contribuido al buen funcionamiento y por ende al buen desempeño de este Poder Legislativo, cuerpo representativo de nuestra comunidad por excelencia.

Que, teniendo en cuenta las funciones que cumple el Presidente tales como la representación del Concejo en los actos oficiales a que fuere invitado, abrir las Sesiones, llamar al orden y a la cuestión a los Sres. Concejales, representar al Concejo en sus relaciones con el Departamento Ejecutivo y con las demás autoridades, dirigir la discusión en que tendrá voz y voto, entre otras no menos importantes.

Que, a razón de lo expuesto se vería con beneplácito, la colocación en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, de una nómina con los nombres de todo aquel que ejerció funciones como presidente del HCD, desde 1854 a la fecha.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, que por Secretaría se coloque a la brevedad en el recinto del H.C.D, una

nómina con los nombres de quienes cumplieron funciones como Presidentes de dicho órgano legislativo, con sus períodos respectivos desde 1854 a la fecha.

ARTICULO 2º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 2350.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.6 - Corresponde Expediente 4084-1064HCD/15.-

VISTO:

Las nuevas tecnologías y, en especial, las redes sociales han revolucionado el mundo de la comunicación y han generado nuevas formas de relacionamiento social, que niños y jóvenes tienen posibilidades de acceso a la información, cultura, etc., y que así como se generan numerables beneficios también conlleva graves peligros para la seguridad de niños jóvenes que son los que más hacen uso de estas nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO:

Que el "Grooming" es un nuevo tipo de problema relativo la seguridad de menores en Internet, y consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual, mediante imágenes eróticas o pornografías del menor o incluso como preparación de un encuentro sexual.

Que el grooming comprende todas aquellas conductas ejecutadas "on-line" por pedófilos (los groomers), para ganar la confianza de menores y/o adolescentes mediante la utilización de una identidad usurpada o falsa, fingiendo una empatía, identidad de interés o contención emocional con la finalidad de concretar un abuso sexual.

Que estos individuos utilizan chats y las redes sociales, entre ellas la reconocida como "Facebook", como vehículo para tomar contacto con sus víctimas para perpetrar el abuso.

Que utilizan estrategias y mecanismos de seducción buscando el intercambio de imágenes comprometedoras de índole sexual que luego son utilizadas para extorsionar a las víctimas con la amenaza de su exhibición a familiares o amigos, y que además anónimamente la publican en páginas de carácter de pornografía sexual infantil.

Que el contenido de estas acciones es uno solo, mantener un encuentro real con el menor o adolescente para abusar sexualmente del mismo.

Que el primer caso de repercusión en la argentina data del año 2010, cuando un joven de 26 años fue detenido en el barrio de floresta acusado de haber seducido a una chica de 14 años a través de facebook y haber concretado la violación. Donde el abusador se hizo pasar por un joven estudiante adicionado a la cocina internacional. Pero los casos se replican en la práctica profesional. Y como repercusión en aumento de la problemática en línea de tiempo han surgido numerosos casos en que los abusadores tenían a más de 200 menores contactados. Y que el pasado 16 de junio del corriente año en la Pcia de Jujuy detuvieron a una banda que

contactaba a menores por Facebook para generar pornografía infantil, la cual posteriormente era vendida a Australia, y que en dicho caso participaron la policía provincial y la INTERPOL, y que además tenía como víctima a más de 400 menores.

Que este delito ha sido reconocido en varios países como (Reino Unido, Australia, Estados Unidos, Canadá y Escocia) entre otros y recientemente se ha incorporado en la legislación nacional.

Que dicho abuso se expresa en traumas psicológicos, que no solo afecta a la víctima sino también a todo el grupo familiar, llegando en algunos casos al suicidio.

Que los padres e instituciones educativas, ONG, medios de comunicación social, y en general toda la sociedad debemos tomar conciencia que la lucha contra este flagelo no sea individual sino que sea en conjunto.

Que el Grooming no distingue ni clases sociales, ni sexos, ni banderas políticas, que una vida que se pierde por este flagelo social es una pérdida irreparable e insustituible, y como sociedad debemos luchar por la vida, la seguridad, y el que el crecer de nuestros jóvenes tenga futuro y esperanza.

Que textualmente la ley nacional n° 26.904 establece: "incorporarse como art. 131 del código penal el siguiente: será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

Que, en consonancia con lo expuesto, consideramos fundamental el apoyo y acompañamiento de la ONG Mamá en línea, con el único fin de proteger a nuestros niños de los delitos sexuales que puedan ser cometidos a través de cualquier herramienta de comunicación en internet.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal, Social y Educativo la campaña: "*Prevení el Grooming: Delitos sexuales contra menores en Internet*", impulsada por la ONG Mama en Línea.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para implementar dicha campaña destinada a informar, prevenir, concientizar y asistir sobre este nuevo tipo de problema "Grooming", en las distintas Instituciones Educativas del Partido de Patagones.

ARTIUCULO 3º: Remitir copia de la presente norma al Concejo Escolar del Partido de Patagones, a las distintas Instituciones Educativas del Partido de Patagones, como así también al área de Acción Social, que trabaja con operadores sociales.

ARTICULO 4º: Adherir en todos sus términos a la Ley 26904.

ARTICULO 5º: De forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-**POR PRESIDENCIA SE CONVOCARA A UNA REUNIÓN CON EL DEPTO EJECUTIVO Y CON ONG´S INVOLUCRADAS EN EL TEMA.-**

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.7 - Corresponde Expediente 4084-1065HCD/15.-**VISTO:**

La falta de mención de los concejales de los distintos Bloques Políticos del HCD que asisten a los actos protocolares, y;

CONSIDERANDO:

Que, como bien se menciona en el visto, en lo que va del año en ejercicio se han realizado numerosos actos protocolares y/o conmemorativos por la Municipalidad de Patagones, en los cuales se contó con la asistencia de los concejales de distintos bloques políticos sin que los mismos; a pesar de confirmar su presencia; hayan sido mencionados junto a las demás autoridades municipales presentes.

Que, la Dirección de Ceremonial de la Municipalidad de Patagones, es el área que tiene a su cargo la publicidad de los actos oficiales, como así también la mención de las distintas autoridades presentes en dichos actos tanto del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o Municipal como del Poder Legislativo.

Que, sin perder de vista la investidura que implica la figura del Concejel, en cumplimiento de su rol como representante directo del pueblo, por ende no menos significativo que el rol de cualquier funcionario nacional, provincial y/o municipal, sino por el contrario.

Que, en consecuencia con lo expuesto resulta necesario dictar la debida norma, mediante la cual se disponga el nombramiento en cada acto protocolar y/o conmemorativo organizado por la Municipalidad de Patagones, del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, de los presidentes de los distintos Bloques Políticos y de cada concejal en caso de que estuviere presente.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Nómbrase en cada acto protocolar y/o conmemorativo organizado por la Municipalidad de Patagones, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a los presidentes de los distintos Bloques Políticos y a cada concejal presente.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, sanciónese a la Dirección de Ceremonial de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 3º: De Forma.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.8 - Corresponde Expediente 4084-1066HCD/15.-**VISTO:**

La necesidad del traslado del basurero municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento del ejido urbano ha llegado a las proximidades del basurero municipal.

Que, es de vital importancia el corrimiento de dicho basurero municipal, debido a su cercanía con la población, siendo perjudicial para la salud de la comunidad.-

Que, es necesario identificar terrenos disponibles para llevar a cabo de forma urgente el traslado del basurero municipal.-

Que, Patagones ha venido creciendo y seguirá expandiéndose hacia el sector del basurero dejándolo a este dentro del ejido urbano.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la reserva presupuestaria para el ejercicio 2016 para llevar a cabo el traslado del basurero municipal ante el incremento urbanístico en Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo informe de las denominaciones de las partidas presupuestarias que podrían afectarse al proyecto de traslado del basurero municipal.-

ARTICULO 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través del área de Catastro, informe de la disponibilidad de tierras con nomenclatura exacta para poder llevar a cabo este traslado del basurero municipal.

ARTICULO 4º: De forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.-

SE ENVIA COPIA DEL PROYECTO A LA SECRETARIA DE OBRAS PCAS. MUNICIPAL.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.9 - Corresponde Expediente N° 4084-1067HCD/15.-**VISTO:**

La necesidad de la creación de un Centro Educativo Complementario para la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Centros Educativos Complementarios, constituyen servicios educativos específicos de la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. El ideario que fundamenta la acción educativa de los

C.E.C. incluye la apertura de espacios pedagógicos de comunidad en donde los niños y joven logren expandir los conocimientos, saberes socialmente productivos, experiencias y vivencias que han logrado construir en los espacios familiares, escolares y comunitarios y a través de los diversos canales de integración a la cultura.

Que, esta expansión exige el diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos que integren las dimensiones personales, relacionales y comunitarias posibilitando experiencias educativas que signifiquen crecimiento cognitivo, social, productivo, lúdico, creativo, ético-ciudadano, corporal y estético.

Que, una institución como es el Centro Educativo Complementario se propone fortalecer el proceso de inclusión en el Sistema Educativo mediante la expansión y profundización de los saberes construidos por los niños/as en los diferentes ámbitos.

Que, un C.E.C de estas características, no solamente, ayudaría a resolver el aspecto social de la incorporación de la mujer al trabajo, sino que sería un aporte muy importante para garantizar, que gran parte de nuestra niñez, estén seguros, estén atendidos, etc.

Que, en base a la situación de alta vulnerabilidad educativa social del lugar, en especial por la cantidad de niños que se encuentran solos en sus hogares porque sus padres trabajadores rurales que se ausentan durante todos el día y ante la posibilidad de brindar variedad de estímulos que fortalezcan los procesos de aprendizaje, se avala la creación de este servicio.

Que, la prolongada ausencia de los adultos incide directamente en la alimentación y en el sostenimiento de la escolaridad.

Que, otra característica de los C.E.C. es que trabajan en forma articulada con las escuelas y jardines de origen, extendiendo la jornada escolar.

Que, la localidad cuenta con personal idóneo para desempeñarse en los cargos docentes requeridos.

Que, ante la importancia de que la comunidad de Villalonga cuente con un C.E.C. es que solicitamos la rápida concreción de este Centro Educativo.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la rápida implementación del C.E.C. para la localidad de Villalonga, de acuerdo a los fundamentos expresados.

ARTICULO 2º: Solicitar al Consejo Escolar de Patagones, arbitre los medios necesarios para la rápida implementación del CEC en Villalonga.

ARTICULO 3º: De forma

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.10 - Corresponde Expediente 4084-1068HCD/15.-**VISTO:**

El estado en el que se encuentran algunos de los juegos infantiles de la Plaza Villarino de la ciudad de Carmen de Patagones, y:

CONSIDERANDO:

Que, a simple vista se puede observar el deterioro que presentan los juegos ubicados en la Plaza mencionada en el visto del presente,

Que, los juegos rotos, no solo presentan feo aspecto, sino que además, son peligrosos para los niños que son los usuarios de dichos juegos ya que se pueden cortar, caerse, golpearse, etc.

Que, en las fotos anexadas al presente, se observan las roturas existentes en dichos juegos, muchas de ellas, producto del paso del tiempo y otras como las de las hamacas, son consecuencia de hechos de vandalismo,

Que, sin importar, la causa de las roturas que presentan los juegos infantiles mencionados, lo importante es reponerlos o arreglarlos lo antes posibles a fin de evitar posibles accidentes.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente se reacondicione o se repongan los juegos infantiles ubicados en la Plaza Villarino de la localidad de C. de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.11 - Corresponde Expediente 4084-1069HCD/15.-**VISTO:**

La necesidad de fomentar y estimular la creación, crecimiento y desarrollo de nuevas PYMES de carácter sustentable en todo el territorio del Partido de Patagones y,

CONSIDERANDO:

Que, por definición una PYME es una pequeña ó mediana empresa en cuanto a volumen de ingresos, valor del patrimonio y número de trabajadores,

Que, las PYMES representan en nuestro país según datos del Ministerio de Industria de la Nación el 99% del total de las empresas ,

60% del empleo , 45% de las ventas totales, existen 603.000 empresas (10% industriales), 229000 se han creado en los últimos diez años ,

Que, estamos convencidos que existen condiciones ideales tanto a nivel país como en nuestra región para el establecimiento, desarrollo y crecimiento de pequeñas y medianas empresas,

Que, observamos a nivel nacional buena cantidad de herramientas para el desarrollo de la PYMES y debemos hacer un esfuerzo para trasladarlas a nuestro medio, para que estén al alcance de los futuros empresarios y trabajadores,

Que, la aplicación de los instrumentos nacionales en nuestro medio, marcarán una política Municipal que de señales claras en este sentido, y un apoyo a los futuros empresarios que de esta manera se verán respaldados por un estado que no sólo se acuerda de ellos cuando venció un determinado gravamen sino que también verán que es posible quedarse en su pueblo porque tienen ayuda concreta para sostener su inversión,

Que, históricamente ha prevalecido la idea de creer que el mercado solo va a hacer que se funden nuevas empresas dejando al libre albedrío y en las manos de Dios que eso suceda,

Que, es necesario que desde el estado se tenga en cuenta que las inversiones se producen cuando se las va a buscar y se pone en marcha la incubadora donde se crea un marco de referencia y se establecen mínimas condiciones de cuidado de la rentabilidad y de la seguridad jurídica para que la PYME pueda sortear todas las dificultades que se sucederán en los primeros años cuando es totalmente vulnerable a las variables económicas y otros factores de riesgo,

Que, en general se tiende a pensar que una PYME que recién empieza puede sobrevivir mágicamente y competir con empresas que llevan más tiempo en el mercado y tienen desarrolladas sus fortalezas y la experiencia necesaria para mantenerse,

Que, el mercado es muy exigente con la empresa que recién nace y si la misma es capaz de sobrevivir necesitará varios años de buenos ingresos y capacitación para obtener resultados estables y así poder generar la reinversión que se necesita en pos de mejorar su crecimiento con eficiencia ,

Que, es fundamental para la vida y la salud de cualquier empresa, que lo más importante además de conseguir buenas ganancias, que los números cierren y tener una balanza comercial positiva, es tener un equipo de personas con capacidad de lucha ante la adversidad, capaz de sostener la continuidad con perseverancia

Que, es necesario tener muy en cuenta a las pequeñas y medianas empresas porque son las responsables de crear el mayor porcentaje de puestos de trabajo en nuestro país cumpliendo una función social de inclusión imprescindible para disminuir y evitar la desocupación.

Que, a pesar de todo no se entiende muy bien el concepto de rentabilidad, costos y reinversión y muchas sin protección, quedan en el camino,

Que, por eso muchas veces nos preguntamos porque una pequeña empresa cierra, algunas después de muchos años, o empresas nuevas

que duran un tiempo y desaparecen, si a nuestro entender observábamos pasando por la calle que les iba muy bien,

Que, a pesar de que escuchamos permanentemente que la presión tributaria asfixia la economía de las pequeñas y medianas empresas y que el costo Argentino es uno de los más elevados del mundo poco se ha hecho para cambiar esta situación y me pregunto si somos capaces de intentar corregirla,

Que, es menester de esta ordenanza intentar producir un cambio favorable para que las ideas que tiene el estado de ayudar a que haya mayor inclusión, justicia social y una vida digna tengan mejores resultados,

Que, es muy importante fomentar el desarrollo económico de nuestra región para conseguir que los resultados lleguen a la gente que más necesita, que no tengan que depender tanto de los planes sociales y tengan más trabajo sustentable y formal,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Institúyase en el ámbito del Partido de Patagones el presente Programa Municipal de Fomento a las Pequeñas y Medianas Empresas denominado Mas PyMEs-

Artículo 2º: Este Programa tendrá por objeto promover el apoyo y fomento de PyMEs correspondientes a todos los sectores de la actividad, que generen acciones tendientes a:

- 1) Mejorar su competitividad empresaria y la del sistema productivo local;
- 2) Consolidar y difundir experiencias que impliquen el desarrollo de la cultura emprendedora local;
- 3) Impulsar la diversificación de la economía local;
- 4) Contribuir a completar y profundizar la cadena de valor de los distintos sectores de actividad económica;
- 5) Posibilitar la viabilidad de proyectos productivos a iniciarse o ya existentes;
- 6) Permitir la consolidación y generación de nuevos empleos;
- 7) Posibilitar la retención de familias y jóvenes en el territorio del Partido de Patagones,
- 8) Propiciar la capacitación de los recursos humanos locales para mejorar su empleabilidad,
- 9) Aumentar la utilización de nuevas tecnologías;
- 10) Procurar la transformación de materias primas de origen local;
- 11) Alentar la búsqueda de innovaciones que contribuyan a mejorar el perfil productivo del Partido de Patagones, agregando valor a sus bienes y servicios, y acompañar diversas iniciativas del segmento empresario promovido que, no estando enunciadas aquí, resulten compatibles con el espíritu de la presente.

Artículo 3º: Créase el Registro Municipal de Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME) del Partido de Patagones.

Dicho Registro funcionará en el ámbito de la Sub-Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio.

Artículo 4º: Por la presente el Municipio del Partido de Patagones adhiere a la Ley Nacional PyME N° 25.300 y su correspondiente decreto reglamentario N° 1.076/01 y los que en el futuro los sustituyan.

Artículo 5º: A los efectos de la presente considérense pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) y posibles solicitantes del Mas PyMEs a todas aquellas unidades productivas habilitadas en nuestro Distrito que registren ingresos anuales coincidentes con los valores que determina el Ministerio de Industria de la nación para considerar PYME a una empresa.

Se tendrá en cuenta, para determinar la condición de la empresa, el valor de ventas totales anuales, excluidas los impuestos al Valor Agregado e Internos, de la siguiente manera:

a) Empresas en funcionamiento. El importe se determina en función del promedio de los últimos tres años contados a partir del último balance inclusive o información contable adecuadamente documentada. En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

b) Nuevas empresas.

Se tomarán los valores proyectados por la empresa para el primer año de actividad. Dichos valores tendrán el carácter de declaración jurada y estarán sujetos a verificación al finalizar el primer ejercicio. Los valores de referencia indicados se actualizarán automáticamente respecto a este programa cuando se publiquen oficialmente las modificaciones que oportunamente dispongan los organismos nacionales competentes.

Las condiciones exigidas deben cumplirse en forma conjunta y el no encuadre en uno o más de los requisitos no habilita para ser aceptado en el REPYME.

Artículo 6º: Para acceder a los beneficios del Más PyMEs, deberán inscribirse en el registro Municipal de PyMEs (REPYME) las unidades productivas que cumplan con todos los requisitos indicados en el artículo 5º. Podrán considerarse incluidas también a aquellas personas físicas y grupos asociativos que realizan actividad desde, artesanos, cooperativas de trabajo e integrantes de proyectos productivos ó micro emprendedores.-

Artículo 7º: A los fines de certificar que los aspirantes a participar del Más PyMEs poseen las características por las cuales su actividad es considerada como PyME según lo establecido en el artículo 5º, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de ventas totales anuales o en su caso la estimación para el primer año de actividad. En el caso de que prescriba el plazo de validez de la documentación indicada y la misma no se renueve en un plazo de 60 (sesenta) días se podrá dar de baja a la empresa del registro Municipal de Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME) sin necesidad de previo aviso. La Secretaría de Desarrollo Local del Municipio, como ámbito de aplicación de la presente, se reserva el derecho de establecer

los mecanismos que estime necesario para verificar oportunamente la veracidad de la documentación presentada.

Artículo 8º: Los aspirantes a recibir apoyo del programa Más PyMEs podrán revestir el carácter de unidades productivas uni o pluripersonales, pudiendo en este último caso adoptar la forma de cooperativas, nuevas formas asociativas, sociedades comerciales o no constituidas regularmente, incluyendo también a las demás actividades comprendidas en el artículo 6º y siempre que tengan por finalidad la producción de bienes y/o la prestación de servicios.

Artículo 9º: En todos los casos, sean los aspirantes empresas uni o pluripersonales, en cuales quiera de las modalidades de actividad indicadas, sus integrantes deberán acreditar al menos 1 (un) año de residencia efectiva en el Partido de Patagones. La mencionada condición podrá acreditarse con documento nacional de identidad, constancia del padrón electoral, recibo desueldo, fotocopia de contrato de alquiler, número de Cuit, facturas de gas y energía eléctrica, declaración jurada realizada al efecto, certificado de supervivencia, dos (2) testigos mayores de veintiún (21) años y todos los demás medios que el Municipio estime pertinentes atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

Artículo 10º: En los casos de unidades productivas pluripersonales, cualquiera sea la forma elegida y en los tipos asociativos que así lo requieran, deberán tener Personería Jurídica o si se encontraran en la etapa de la solicitud de personería, presentar constancia de iniciación del trámite correspondiente. La reglamentación de la presente, fijará el plazo dentro del cual deberá completarse el trámite cuando aquel no estuviera finalizado al momento de adjudicarse la asignación de fomento productivo.

Artículo 11º: Se establecerá un sistema de Venta única destinado a agilizar trámites propios de la órbita municipal, provincial y nacional, como asimismo para facilitar el acceso a programas e iniciativas públicas como las de la Secretaría PyME de la Nación (Repyme), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y/o las de otra naturaleza que se encuentren oportunamente disponibles, sean provinciales, nacionales e internacionales, y que estén dirigidas al fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs). La mencionada ventanilla única funcionará en la Unidad PyME de la Sub-Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio para todas aquellas Pequeñas y Medianas Empresas y personas que se encuentren inscriptas en el REPYME.

ASIGNACIONES NO REINTEGRABLES

Artículo 12º: Todas las PyMEs que se encuentren inscriptas en el REPYME sean unidades productivas unipersonales, pluripersonales, sociedades de diverso tipo, cooperativas, grupos asociativos o integrantes de proyectos productivos de más de una persona, y/o personas físicas que se encuentren realizando actividades empresarias y de artesanado, podrán recibir asignaciones municipales de fomento, no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de: manufactura, certificación de calidad de productos y/o procesos; participación en ferias y exposiciones regionales, provinciales y nacionales; prospectivas de mercado; envíos de muestras para oportunidades de negocios nacionales o de comercio exterior, participación en proyectos de investigación y

desarrollo con distintas instituciones, capacitación y/o entrenamiento de personal; trámites vinculados a inscripciones sanitarias, de marcas, de código de barras, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, promoción y/o distribución de bienes y servicios, y otras acciones que, conforme la previa evaluación de la Sub-Secretaría de Desarrollo económico Local, se vinculen estrictamente con las necesidades de evolución productiva de la PyME solicitante.

Artículo 13º: La asignación municipal no podrá superarlos seis (6) mil pesos, y en ningún caso el ochenta y cinco por ciento (85%) del costo total de la necesidad a satisfacer, no estando el Municipio obligado en ningún caso a integrar ese porcentaje máximo si no lo considera pertinente. Cuando se trate de proyectos asociativos podrá considerarse la posibilidad de otorgarse hasta 12(doce) mil pesos, siempre que se encuentre fehacientemente acreditado que se trate de un grupo común mínimo de tres (3) personas y el carácter asociativo del emprendimiento por los medios que el Municipio estime pertinentes. Del mismo modo, cuando la naturaleza de la solicitud lo haga posible, luego de una primera asignación parcial, el Municipio podrá otorgar las siguientes asignaciones por etapas, verificando que se hayan cumplido las acciones previstas para las anteriores etapas, cuando así estuviera establecido y acordado con el beneficiario de la asignación.

Artículo 14º: En todos los casos de solicitudes aprobadas, la dependencia municipal correspondiente será la encargada de realizar las respectivas adquisiciones de bienes, elementos de capital de trabajo o servicios aprobados para cada proyecto, los cuales les serán entregados bajo recepción documentada al beneficiario de esta operatoria, procurándose que en ningún caso reciba suma de dinero alguna. Al respecto, frente a precios similares, se privilegiará la compra de bienes producidos en el territorio local, y también se priorizará la adquisición de bienes de fabricación nacional.

Artículo 15º: La solicitud podrá ser denegada a través de un dictamen razonablemente fundado, cuando a juicio de la Sub-Secretaría de Desarrollo Económico Local se estime que la naturaleza de la actividad, las condiciones particulares de funcionamiento del emprendimiento u otros aspectos propios de cada caso, puedan tornar inviable la buena evolución del proyecto. El rechazo de la solicitud de asignación será inapelable.

FOPYME

Artículo 16º: Créase el Fondo Municipal de Fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas (FOPYME) en el marco del Programa Municipal de Fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas (Más PyMEs). El FOPYME estará destinado a sufragar las erogaciones que se originen por las actividades comprendidas en el presente.

Artículo 17º: El mencionado fondo queda comprendido en la Partida correspondiente del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad del Partido de Patagones cuyos recursos serán afectados exclusivamente al cumplimiento de las finalidades establecidas en la presente.

Artículo 18º: La referida partida especial se integrará con recursos originados en:

a) Asignaciones municipales; subsidios, subvenciones, créditos, fideicomisos, donaciones u otras asignaciones que pudieran ser otorgadas al Municipio del Partido de Patagones con esta finalidad, por organismos públicos, privados, empresas u organizaciones no gubernamentales de orden internacional, nacional, provincial o supra municipal como Consorcios de Desarrollo Regional.

b) El Departamento Ejecutivo podrá destinar hasta un cinco por ciento (5%) de los recursos del Fondo Municipal de Pequeñas y Medianas Empresas (FOPYME) para atender a los gastos de infraestructura, gestión, promoción, difusión y/o todas aquellas acciones tendientes a fortalecer las actividades operativas que resulten indispensables para la consecución de los fines de la presente.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Artículo 19°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer un régimen de exenciones del pago de Tasas específicas de la actividad de que se trate, atendiendo a las condiciones presupuestarias así como a las circunstancias particulares de cada caso. El Departamento Ejecutivo otorgará el beneficio según la reglamentación a los inscriptos en el registro, por doce (12) meses.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20°: El Municipio podrá articular con diversas instituciones locales y de otros ámbitos vinculados a la promoción de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) buscando coordinar la utilización racional y consensuada de distintos recursos, actividades de capacitación, asistencia técnica, presencia en ferias, exposiciones, foros de difusión e intercambio de experiencias y todo otro tipo de actividades que se estimen apropiadas para el fortalecimiento del segmento PyME y se encuentren disponibles en el territorio local.

Artículo 21°: Los valores de las asignaciones municipales no reintegrables mencionadas podrán ser actualizados por el Departamento Ejecutivo cuando existan modificaciones del contexto económico que lo justifiquen y sean razonablemente fundadas. Lo mismo ocurrirá cuando las variables de corte de la definición del segmento empresario PyME sea modificado por las autoridades nacionales correspondientes. Asimismo el Departamento Ejecutivo estará autorizado para iniciarlos trámites y suscribir los convenios necesarios con instituciones públicas y privadas que considere convenientes para cumplimentar los objetivos del presente programa.

Artículo 22°: De Forma.

PASE A COMISION ASUNTOS VARIOS.

COPIA A ASESORIA LEGAL Y DESARROLLO ECONOMICO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.12 - Corresponde Expediente 4084-1070HCD/15.-

VISTO:

El artículo 24° de la L.O.M; la necesidad de extender la cobertura del seguro de vida y seguro de sepelio para aquellos empleados municipales del Partido de Patagones, que se acojan al beneficio jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente los empleados Municipales del Partido de Patagones que se jubilan de acuerdo a lo que establece la normativa vigente, el Municipio formaliza un convenio en donde el Estado Municipal le abona al empleado un anticipo proporcional a su sueldo, hasta que el agente comience a percibir el haber jubilatorio del Instituto de Previsión Social. Este convenio transitorio, finaliza cuando el agente comienza a percibir el haber jubilatorio correspondiente.

Que, durante esa etapa, el agente municipal pierde la cobertura del seguro de vida y el seguro de sepelio-que en ambos casos abona el Estado Municipal-, porque el empleado ingresa en un período de pasividad.

Que, han habido casos, en que el agente municipal que está percibiendo el anticipo del haber jubilatorio fallece, y los herederos directos, se encuentran sin ninguna cobertura de seguros, o a la inversa.

Que, el aporte que hace el Estado, por la cobertura de ambas pólizas al empleado en actividad, es de pesos Nueve (\$9.00), (**el mismo está sujeto a modificaciones**), importe insignificante, para tan importante cobertura social.

Que, resulta imprescindible implementar una norma legal que cubra éste déficit social.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, abonar el Seguro de Vida y Seguro por Sepelio, a todo agente Municipal del Partido de Patagones, que se haya acogido al beneficio jubilatorio y mediante convenio se encuentra recibiendo un haber proporcional a su sueldo hasta percibir el monto total del haber jubilatorio.

ARTÍCULO 2º: La Norma quedará sin efecto, cuando el Instituto de Previsión Social (IPS) comience a abonar al agente municipal la jubilación correspondiente.

ARTICULO 3: Impútase el gasto a la Jurisdicción 10-Programa 01.00.00-Partida 6.2.1.1-Anticipo a Jubilados Municipales.

ARTICULO 4: De Forma.-

PASE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.

COPIA A ASESORÍA LEGAL.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.13 - Corresponde a expediente 4084-1071HCD/15.-

VISTO:

La necesidad de regular los términos y condiciones por los que se otorgan en comodato los espacios públicos y los bienes municipales, el decreto ley 9533/80;

CONSIDERANDO:

Que, las ordenanzas y convenios particulares no estipulan exigencias asociadas a la explotación comercial de los espacios y bienes dados en concesión.

Que, se intenta resguardar los bienes municipales y priorizar los intereses colectivos por sobre los particulares.

Que, es por ello que si el uso de los bienes públicos de dominio municipal, implica un usufructo de ellos, se debe aclarar que todos los gastos que produce tal explotación comercial deben ser soportados en forma exclusiva por el concesionario.

Que, se deben establecer condiciones con el fin de proteger dichos bienes dados en concesión.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR ELLO EL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Apruébase el Decreto Reglamentario donde se fija las pautas que deben cumplir con las concesiones de los Bienes del Estado Municipal.

ARTÍCULO 2: De Forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

3.1.

NOTAS: 145/15.

ANEXO AL EXPEDIENTE N° 4084-960HCD/14

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.2

NOTA: 143/15

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA.-

3.3 - Expediente 4084-3905/12.-

VISTO:

El expediente N°4084-3905/12, que tramita solicitud de un espacio público efectuada por la señora María José Fernández y el señor Favio González; el art.24° de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 1365/12 se cede el espacio público para la instalación de un puesto permanente en la 2° Bajada, lindante al Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena.

Que, la señora María José Fernández y el señor Favio González, solicitan asimismo un espacio público en la 1° Bajada, para la colocación de un local rodante por el tiempo del Contrato de Concesión otorgada por la Ordenanza antes mencionada.

Que, a fs. 48 la Subsecretaria de Planificación Municipal-Arq. Mónica Herrero, manifiesta que no quedó establecido en el articulado de la Ordenanza 1365/12, la autorización para la instalación de un puesto rodante en la 1° Bajada, como los solicitantes habían requerido oportunamente.

Que, analizado el presente expediente con el proyecto de Parador requerido, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que enmarque y legitime la iniciativa propuesta por la señora Fernández y el señor González.

Que, fundamentando que este Cuerpo Legislativo se encontraba fuera del período ordinario de Sesiones, el Departamento Ejecutivo, "ad-referéndum" del HCD cedió el espacio requerido, mediante Decreto registrado bajo N° 62/15 de fecha 15 de enero de 2015, atendiendo la necesidad requerida por los peticionantes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Cédase el espacio público para la instalación de un local rodante, en la Primera Bajada-denominada Gabriela Cassano" a la señora María José FERNANDEZ-D.N.I 25.907.708 y al señor Favio GONZALEZ-D.N.I 18.302.997.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo confeccionará el correspondiente Contrato de Concesión de espacio público, en los mismos términos del Contrato de Concesión otorgada por Ordenanza N° 1365/12. , el cual será refrendado por este Cuerpo Deliberativo.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2019.-**3.4 - Expediente 4084-2729/15.-****VISTO:**

El expediente administrativo 4084-2729/2015; y

CONSIDERANDO:

Que las fracciones de tierra de María Esther PINOTTI de TAPPATA y Hugo Edgardo y Néstor José TAPPATA y PINOTTI que se pretenden prescribir administrativamente las posee este municipio desde hace más de veinte años, sin existir indicios de sus titulares desde aquellos tiempos hasta el día de la fecha;

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se han realizado innumerables gestiones ante diferentes organismos locales y/o provinciales a los efectos de dar con el paradero de familiares y/o herederos de María Esther PINOTTI de TAPPATA y Hugo Edgardo y Néstor José TAPPATA y PINOTTI;

Que es de público conocimiento que este Municipio requiere de la mayor cantidad de tierra posible en las diferentes localidades del Partido tendiente a revertir la situación de muchos ciudadanos de este último que se encuentran sin tierra para edificar su vivienda, siendo condición esencial a tal efecto poder contar con lotes disponibles para tales fines.

Que la posesión ejercida en dichas tierras por este municipio a lo largo de todo este tiempo, lo cual quedará acreditado con lo informes correspondientes, permiten a la Municipalidad de Patagones solicitar se declare la prescripción adquisitiva en los términos de la ley 24.320.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Adquiérase a favor de la Municipalidad de Patagones conforme ley 24.320, las tierras ubicadas en la localidad de Juan A. Pradere del Partido de Patagones que se registran a nombre de María Esther PINOTTI de TAPPATA y Hugo Edgardo y Néstor José TAPPATA y PINOTTI , detalladas en el plano de mensura 79-0002-2015 y anexo.-

ARTICULO 2º: Las parcelas a adquirir ubicadas en Circunscripción XII, Sección A de Juan A. Pradere según plano de mensura 79-0002-2015 son: Manz.: 1, parc. 2-a; Manz.: 2, parc. 1-a; Manz.: 3, parc. 1-a; Manz.: 4, parc.1-b; Manz.: 5, parc. 1-b; Manz.: 6, parc. 1-b; Manz.: 9, parc. 1-a; Manz.: 10, parcs. 1-a y 3-a; Manz.: 11, parc. 2-a; Manz.: 12, parc. 1-b; Manz.: 14, parc.1-a; Manz.: 15, parc.1-a; Manz.: 16, parc.1-a; Manz.: 18, parc.1-a.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2020.-

(CORREGIR DESPACHO Iniciado y Extracto).-

3.5 - Expediente 4084-4863/08

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-892HCD Y Pase al Departamento Ejecutivo.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.6 - Expediente 4084-620HCD/14.-

ARTÍCULO 3º:

REGISTRADO BAJO N°2351.-

3.7 - Expediente 4084-983HCD/14

VISTO:

El expediente 4084 - 983HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de los señores Miguel Cabrera y Juan Asconape, solicitando el uso de espacio público con el fin de realizar la Segunda Edición de la carrera Pedestre 10K nocturno, a desarrollarse el 23 de diciembre del 2014 a partir de las 21hs, partiendo desde la calle Combatientes de Malvinas, continuando por calle Francisco de Viedma, culminando en el muelle de lanchas (calle J.J. Biedma), de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 983HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2352.-**3.8 - Expediente 4084-268HCD/12****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 268HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Villa Lynch de la localidad de Carmen de Patagones, solicitaban el cambio de parada del colectivo de la esquina de la calle Churlaquín y Celedonio Miguel por calle Domingo Oro y Celedonio Miguel.

Que, a fs. 3 y 5 mediante Ordenanza N° 1389 sancionada por el HCD y promulgada mediante Decreto Municipal N°2196/12 respectivamente, se le otorgó lo requerido por los vecinos.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 268HCD/12, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2353.-**3.9 - Expediente 4084-933HCD/14****VISTO:**

El expediente 4084 - 933HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de las autoridades de la Capilla María Inmaculada, solicitando el corte de calle Colon y transversales, hasta la calle Pablo Zizur N° 91, para la llegada de los Reyes Magos, el día 05 de enero del corriente año, a partir de las 20:15hs.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 933HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2354.-

3.10 - Expediente 4084-999HCD/15.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 999HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la señora Julia Vaskor pedía autorización de espacio público para la instalación y funcionamiento del Circo Giatthoni en un sector del predio del ferrocarril de la localidad de Villalonga, a partir del 09 al 24 de marzo del año 2015.

Que, mediante Ordenanza Nº 1976 sancionada por el HCD y promulgada mediante Decreto Municipal Nº178/15, se otorgó lo solicitado a tal fin.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 999HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2355.-

3.11 - Expediente 4084-998HCD/15

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 998HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la señora Julia Vaskor pedía autorización de espacio público para la instalación y funcionamiento del Circo Giatthoni en la calle Don Bosco y La pampa en la localidad de Stroeder, a partir del día 16 al 31 de marzo de 2015.

Que, a fs 30 y 32, obra la Ordenanza Nº 1977 y Decreto Municipal Nº 179/15 respectivamente, en donde se autorizó a lo solicitado por la representante de la Empresa citada en el párrafo anterior.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 998HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2356.-

3.12 - Expediente 4084-851HCD/14.

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 851HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Cuiltura, Alejandro MARTORELLI, solicitó el corte de calles para realizar un encuentro de artistas denominado "Otro Sentido- Toda la Fortaleza, a llevarse a cabo el día 21 de octubre en el horario de 16 a 21 horas en calle C. Rivadavia, Mitre y Olivera de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, la solicitud fue autorizada por los Presidentes de los Bloques Políticos ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo registrada mediante Ordenanza 1944 del HCD y promulgada por Decreto Municipal Nº 2234/14.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 851HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2357.-

3.13 - Expediente 4084-746HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 746HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo Rojo Atletas Amateurs, a fojas 01, solicitaba autorización de espacio público para llevar adelante el "Desafío del Cerro" para la disciplina Ciclismo el día 14 de setiembre a partir de las 15:00 hs. en la localidad de Carmen de Patagones.

Que, la solicitud fue autorizada por los Presidentes de los Bloques Políticos ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo registrada mediante Ordenanza 1908 del HCD y promulgada por Decreto Municipal N° 1969/14.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 746HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2358.-

3.14 - Expediente 4084-893HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 863HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Organizadora de Festejos de la localidad de Juan A. Pradere, a fs 2 y 3 solicitaba el uso de espacio público y corte de calles, para realizar festejos en la localidad, conmemorándose el 101 Aniversario, en donde se llevarían a cabo distintas actividades institucionales, culturales, artísticas y gastronómicas.

Que, mediante Ordenanza N° 1930, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2127/14, se autorizó lo solicitado por la Comisión Organizadora de la localidad de Pradere.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 893HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2359.-

3.15 - Expediente 4084-968HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 968HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, la Comisión del Club Social y Deportivo Defensores de la Baliza requería autorización de uso de espacio público en esa localidad, para desarrollar la "Décima Fogata por un Sueño y 7º Fiesta del Pescador y la Familia-Edición 2015, en el Balneario 7 de Marzo, llevándose a cabo los días 07 y 08 de febrero a las 10:00 hs, y 02:30 hs. respectivamente.

Que, dicha solicitud fue autorizada mediante Ordenanza 1953 del HCD y promulgada por Decreto Municipal registrado bajo el N° 30/15.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 968HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2360.-

3.16 - Expediente 4084-860HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 860HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la Presidenta de la Comisión de Festejos de Stroeder, solicitaba autorización de espacio público y corte de calles, para llevar a cabo el 101 Aniversario de la localidad de Stroeder, los días 8 y 9 de noviembre de 2014, en la plaza central Luis Piedra Buena.

Que, mediante Ordenanza N° 1918 y promulgada por Decreto Municipal N° 2028/14, se autorizó lo solicitado por la Comisión señalada precedentemente.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 860HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2361.-

3.17 - Expediente 4084-993HCD/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 993HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota del señor Ricardo Pereda , requiriendo espacio público para instalar un carrito de comidas rápidas, para la venta de choripanes, panchos, hamburguesas etc., durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, en Los Pocitos.

Que, la solicitud fue autorizada por los Presidentes de los Bloques Políticos ad-referendum del Honorable Cuerpo Legislativo registrada mediante Ordenanza 1978 del HCD y promulgada por Decreto Municipal N° 176/15.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 993HCD/15, al Archivo del HCD.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2362.-

3.18 - Expediente 4084-801HCD/14.-**VISTO:**

El expediente 4084 - 801HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Delegado Municipal de Villalonga, solicitando el uso de espacio público (Plaza Martin de Guemes) y el corte de calles, el domingo 28 de septiembre del 2014, en el horario de 14hs a 19hs., para festejo de la primavera.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 801HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2363.-

3.19 - Expediente 4084-882HCD/14.-**VISTO:**

El expediente 4084 - 882HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Directora Escuela Educación Estética Prof. Elda C. de Loudet, solicitando el corte de calles Alsina y España, el día 26 de noviembre del 2014, desde las 19hs., para realizar el 25º Aniversario de la Institución.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 882HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2364.-

3.20 - Expediente 4084-850HCD/14.-**VISTO:**

El expediente 4084 - 850HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Sr. Intendente Ing. Ricardo Curetti solicita autorización del uso de espacio público y corte de calles para realizar, el día 15 de noviembre del 2014, un Recital Solidario organizado por el Director de Cultura, Martorelli Alejandro, en la Plaza Villarino en el horario de 14:00hs a 18:00hs, como así también el corte de calles sobre la manzana circundada por calles Comodoro Rivadavia, San Martín, Dr. Baraja y Piedrabuena.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 850HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2365.-

3.21 - Expediente 4084-984HCD/14.-**VISTO:**

El expediente 4084 - 984HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Pastor Ariel Frechero, de la Iglesia Evangélica del Movimiento Cristiano y Misionero, solicitando el uso de espacio público, a los fines de realizar la Celebración de la Navidad en la Plaza Central en la Ciudad de Villalonga, el 21 de diciembre del 2014, a partir de las 19:00hs hasta las 24:00hs.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 984HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2366.-

3.22 - Expediente 4084-940HCD/14.-

VISTO:

El expediente 4084 - 940HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la Directora de la Escuela ESB N° 309, Solange Cornett, solicita el corte de calle Olivera y Mitre, desde las 17:30hs a 21:00hs el día 15 de diciembre del 2014, para llevar a cabo el Acto Académico de la segunda promoción de la Institución.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 940HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2367.-

3.23 - Expediente 4084-823HCD/14.-

VISTO:

El expediente 4084 - 823HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Directora de la Escuela Especial N° 502 Villalonga, solicitando el uso de espacio público y corte de calle, el día 01 de Octubre en el Horario de 14.40 a 16:10hs, en donde se llevara a cabo el 27º Aniversario de la Institución.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 823HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2368.-

3.24 - Expediente 4084-899HCD/14.-

VISTO:

El expediente 4084 - 899HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Vicedirectora suplente, Prof. Claudia N. Tejeda de la Escuela N° 336 - Viedma Rio Negro, solicitando el uso de espacio público en la denominada Quinta Mao, para realizar una visita educativa, el día 18 de diciembre del 2014, en el horario desde las 10hs hasta las 15:30hs.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 899HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2369.-

3.25 - Expediente 4084-888HCD/14.-

VISTO:

El expediente 4084 - 888HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Grupo Todos Juntos, representado por la señorita Joana Heguy y Mónica Trejo, solicitan permiso para realizar el 24 de diciembre del 2014, a partir de las 15:00hs, un evento solidario en la Plaza Central, de la localidad de Villalonga, para festejar la Navidad requiriendo el corte de calles 29 de Mayo y F. de Sexe que rodean dicha Plaza.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 888HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2370.-

3.26 - Expediente 4084-894HCD/14.-

VISTO:

El expediente 4084 - 984HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Pastor Ariel Frechero, de la Iglesia Evangélica del Movimiento Cristiano y Misionero, solicitando el uso de espacio público, a los fines de realizar la Celebración de la Navidad en la Plaza Central en la Ciudad de Villalonga, el 21 de diciembre del 2014, a partir de las 19:00hs hasta las 24:00hs.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 984HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2371.-

3.27 - Expediente 4084-1000HCD/15.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1000HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del presente, obra nota del señor Chichiri solicitando permiso para la instalación de un parque de diversiones en las localidades de Stroeder y Villalonga,

Que, a fs. 10 obra la Ordenanza correspondiente autorizando al señor Chichiri a ocupar espacio público en las localidades de Stroeder y Villalonga. La mencionada ordenanza ha sido aprobada por unanimidad en la 1º Sesión Extraordinaria del corriente año,

Que, habiendo cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-1000HCD/15 a Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2372.-

3.28 - Expediente 4084-994HCD/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084-994HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de presente, obra nota del Pastor de la Iglesia E. Asamblea de Dios Cristo Redentor, solicitando permiso para hacer uso del playón de la Plaza de las 268 viviendas, a fin de realizar cuatro días de Predicación Cristiana,

Que, a fs. 2, se autoriza ad-referendum, el uso del playón solicitado oportunamente,

Que, en la 1º Sesión Extraordinaria del corriente año, se aprueba por unanimidad de ediles la ordenanza correspondiente, la que se registra bajo el N° 1980,

Que, dicha ordenanza, es promulgada por el decreto registrado bajo el n° 174/15,

Que, en virtud de haber cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-994HCD/15 a Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2373.-

3.29 - Expediente 4084-891HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084-891HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del presente se solicita, mediante nota un espacio público para la colocación de carro de venta de comidas y bebidas,

Que, luego del informe correspondiente de las distintas áreas del Poder Ejecutivo, se autoriza mediante la Ordenanza N° 1961 aprobada por unanimidad de ediles, la ocupación de espacio público para instalar un carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el período estival 2014-2015,

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-891/14, a Archivo.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2374.-

3.30 - Expediente 4084-996HCD/15.-**VISTO:**

El expediente N° 4084-996HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 obra nota emitida por la Comisión Organizadora de Festejos de J. A. Pradere, solicitando autorización para uso de espacio público con motivo de los festejos de los Carnavales 2015,

Que, a fs 4 del presente, se solicita mediante nota, eximir a las instituciones educativas, sociales y de bien público, del pago de la habilitación de stands gastronómicos para el desarrollo de la fiesta,

Que, en la 1º Sesión Extraordinaria del mes de febrero del corriente año, se aprueba la ordenanza por la cual se exime de la tasa por habilitación temporaria a los Stands Gastronómicos a las instituciones educativas, sociales y de bien público durante la fiesta mencionada,

Que, a fs. 8 obra la ordenanza correspondiente mediante la cual se autoriza a la Comisión Organizadora de Festejos de Juan A. a hacer uso de espacio público solicitado oportunamente,

Que, ambas ordenanzas se promulgan con sus respectivos decretos obrantes a fs. 11 y 12 del presente,

Que, en virtud de haber cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo al archivo,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Remítase el expediente N° 4084-996HCD/15 a Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2375.-

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.31 - Expediente 4084-920HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 920HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, los representantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media ° 202 de Carmen de Patagones, solicitaban una ayuda económica para los alumnos que egresan del sexto año-turno mañana- de la escuela Islas Malvinas, manifestando que los gastos a cubrir son importantes, y por lo tanto lo requerido, es para poder cumplir con ello.

Que, por nota interna, se remitió al Departamento Ejecutivo, lo requerido por la Institución, a efectos se analice este pedido.

Que, a fs. 4, el señor Intendente Municipal, informa que debido a razones presupuestarias no es posible otorgar lo solicitado por la Escuela.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 920HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Enviase copia para conocimiento de la Norma, a las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 202, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2376.-

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

3.32 - Corresponde Expediente 4084-2727/15.-

VISTO:

El Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.008, de Presupuesto General de la Administración Nacional, establece la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.-

Que, la Ley N° 14.652 del Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, dispone que los recursos que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2015 del Art. 7° de la Ley Nacional 26.075, serán distribuidos entre los Municipios en forma automática, según pautas establecidas en el Art. 1° y concordantes de la Ley 10.559 y modificatorias, debiendo destinarse los mismos a la finalidad y función Educación.-

Que, el presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos utilizando recursos que perciba el Municipio, provenientes del régimen de Financiamiento Educativo Ley 26.075.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional - Mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.

ARTICULO 2°: De acuerdo a la cláusula segunda del convenio a suscribir se adjunta: Planos - Cómputos y Presupuesto de la obra: TERMINACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- ETAPA 1", por ser una de las obras a ejecutar utilizando recursos que perciba el Municipio proveniente de la Ley 26.075.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2015.-

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

3.33 - Expediente 4084-1151HCD/10.-

VISTO:

El expediente 4084 - 1151HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de los alumnos de 3º año del Colegio San José, solicitando para el año 2011 Seguridad Vial en cada escuela, de Carmen de Patagones como así también un agente de tránsito.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1151HCD/10, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2377.-

3.34 - Expediente 4084-1425HCD/11.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1425HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 el presidente de la UCR, solicitaba mediante proyecto de Resolución se declare de Patrimonio Histórico a la ermita situada en la intersección del acceso a la localidad de Stroeder en advocación a la Virgen María Auxiliadora "Patrona del Agro Argentino.

Que, por Resolución registrada bajo el N° 674, se realizó la declaración de Interés Municipal a la obra de iluminación y el consumo eléctrico de la ermita, construida en el acceso sur a la localidad de Stroeder, erigida bajo la advocación de María Auxiliadora "Patrona del Agro Argentino.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1425HCD/11, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2378.-

3.35 - Expediente 4084-1144HCD/10.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 - 1144HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 los señores Concejales de la Comisión de Varios del HCD deciden, el pase del Proyecto presentado por el Concejel Daniel Artiles, al Consejo Escolar del Partido de Patagones, a efectos de su viabilidad.

Que, la Presidenta del Consejo Escolar-Prof. María Inés Alvarez, manifiesta que por disposición Nº 54/12 se ha declarado de Interés Educativo el Proyecto de Ordenanza "Parlamento Juvenil en el HCD de Patagones.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1144HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2379.-

3.36 - Expediente 4084-1075HCD/10.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1075HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución registrada bajo el N° 907 se solicitaba al D. Ejecutivo Municipal, se realicen operativos periódicos a los vehículos para que se exija a los titulares de los mismos, la Verificación Técnica Vehicular en el Partido de Patagones.

Que, la Dirección de Inspección General del Municipio, y las áreas correspondientes, se han notificado de la Norma correspondiente.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1075HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2380.-

3.37 - Expediente 4084-1072HCD/10.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1072HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 4 obra Pedido de Informe, aprobado por mayoría de Concejales en la 13º Sesión Ordinaria del año 2012, registrado bajo el N° 21, por el cual se solicita al D. Ejecutivo Municipal, informe el motivo por el cual no está a disposición del público, el Libro de Quejas en el Hospital del Menor de Villalonga e informe también sobre la agente Ramona Falcón.

Que, a tal fin, se procede a dar intervención a las áreas pertinentes, dando cumplimiento a lo anteriormente requerido.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1072HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2381.-

3.38 - Expediente 4084-1012HCD/10.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1012HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, del expediente de referencia, obra Proyecto de Resolución en donde se solicitaba al Ejecutivo Municipal se aplique en todo su alcance la Ley N° 13927, el Decreto Reglamentario 532/09 y la Resolución Ministerial N° 1187, para el control preventivo del tránsito de motovehículos, el control del uso del chaleco reflectante y casco protector en el Partido de Patagones.

Que, en la 14ª Sesión Ordinaria del día 20/10/2010 y registrada bajo el N° 912 fue aprobada la Resolución referida al tema.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1012HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2382.-

3.39 - Expediente 4084-828HCD/10.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 828HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el concejal de Bloque del PRO Daniel Artilles, solicitaba mediante proyecto de Ordenanza se realice a 45° el estacionamiento de motos en algunas arterias de la localidad de Carmen de

Patagones, para solucionar inconvenientes para el peatón, ya que a las mismas las ubican arriba de la vereda.

Que, a fs. 13 y 14 se dio curso favorable mediante la aprobación por el HCD, de la Ordenanza registrada bajo el N° 831 y promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo N° 1739/10.

Que, habiéndose cumplimentado con todos los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 828HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2383.-

COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO.

3.40 - Expediente 4084-1074HCD/10

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1074HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto de Ordenanza del año 2010, los Concejales de los Bloques del PRO y UCR, solicitaban se establezca la obligatoriedad, que los camiones que transportan materiales áridos de las canteras de Villalonga utilicen el camino de la red vial de Patagones, como así también la reparación y arreglo de caminos vecinales.

Que, a fs. 30 y 31 obra Ordenanza N° 991 sancionada por el HCD y promulgada por el D. Ejecutivo mediante Decreto N° 961/11, aprobando modificaciones del nuevo recorrido de los camiones que transportan materiales áridos en el zona, según plano obrante a fs. 26 del expediente de referencia.

Que, habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 1074HCD/10, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2384.-

3.41 - Expediente 4084-774HCD/14

VISTO:

El expediente N° 4084 - 774HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra Resolución del HCD en donde se solicita al Departamento Ejecutivo la colaboración para que a través de los Organismos que corresponda, se logre solución al conflicto de los Trabajadores de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, con el fin de que ante la usencia de controles, puedan ingresar en el área protegida, productos cárnicos con aftosa o frutas con huevos o larvas de la enfermedad conocida como mosca de los frutos.

Que, en el artículo 2º y 3º de la Resolución se solicitaba se envíe copia de la misma a los Concejos Deliberantes de Villarino y Rio Colorado, como así también al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Que, habiéndose cumplido con todos los trámites correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 774HCD/14, al Archivo del HCD.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2385.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Curso de Calidad Legislativa (invitación) en la ciudad de Bahía Blanca. Días 8 y 9 de mayo del 2015.-

La Concejal Devia solicitó se convoque a reunión con el Secretario de Obras Públicas Daniel Bengochea, por el tema de los terrenos y los créditos del PRO. CRE. AR.- **Aprobado por unanimidad.-**

A las 15:25 horas, se dio por finalizada la 3ª Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.-



DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones

JOSE RUBEN HOLLMANN
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones